



*Municipalidad de Arada*  
*Departamento de Santa Bárbara*

FUNDADA EN ENERO DE 1901

Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126

Email: [municipalidadarada@yahoo.com](mailto:municipalidadarada@yahoo.com) RTN 16029008132644



### CONTRATOS UMAP Y OBRAS MES DE FEBRERO 2023

N°	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	DOCUMENTACION PARA PAGO	PUESTO	RETENCION
1	KENSSY CAROLINA AVELAR C.	01/02/2023	01/04/2023	L. 16,000.00	CONTRATO INDIVIDUAL	TURISMO Y COMUNICACION	-----
2	ANIBAL OTONIEL DUBON RODRIGUEZ	01/02/2023	01/04/2023	L. 16,000.00	CONTRATO INDIVIDUAL	PROMOTOR SOCIAL	-----
3	FELIPE BENICIO PINEDA ALVARADO	06/02/2023	06/04/2023	L. 12,000.00	CONTRATO INDIVIDUAL	GUARDIA DE SEGURIDAD PARQUE CERRO DE LA CRUZ	-----
4	YOLANDA CASTELLANOS C.	13/02/2023	13/04/2023	L. 12,000.00	CONTRATO INDIVIDUAL	ASEADORA MUNICIPALIDAD	-----
5	SONIA PAZ	15/02/2023	15/04/2023	L. 16,000.00	CONTRATO INDIVIDUAL	TECNICO DE OMM	-----
6	DARLIN RENE RIVERA FERNANDEZ	10/02/2023	10/03/2023	L. 44,900.00	CONTRATO INDIVIDUAL	TOPÓGRAFO	-----

Lic. NANCY MARICELA CRUZ RODRIGUEZ  
UMAP





*Municipalidad de Arada*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
FUNDADA EN ENERO DE 1901  
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126  
Email: [municipalidadarada@yahoo.com](mailto:municipalidadarada@yahoo.com) RTN 16029008132644



## **CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES**

Nosotros, **JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Bachiller en Mercadotecnia, hondureño, con domicilio en el Municipio de Arada en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Arada, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y **KENSSY CAROLINA AVELAR CABALLERO**, mayor de edad, soltera, ADMISTRACION HOTELERA, hondureña, con domicilio en el Municipio de ARADA, en este departamento, con DNI No. **1602200000248**, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizará el/la señor (a) **KENSSY CAROLINA AVELAR CABALLERO** actividades que realizará **EN LA ALCALDIA MUNICIPAL** a favor de la Municipalidad de Arada en este departamento, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento desempeñándose como: **TURISMO Y COMUNICACION.- SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento cumpliendo los horarios establecidos. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El Valor de este contrato es de Lps: 16,000.00**



*Municipalidad de Arada*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
FUNDADA EN ENERO DE 1901  
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126  
Email: [municipalidadarada@yahoo.com](mailto:municipalidadarada@yahoo.com) RTN 16029008132644



(DIECISEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100). CUARTA: EL/LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento desde el 01 de Febrero del 2023 al 01 de Abril del 2023, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- QUINTA: EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- SEXTA: EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro del mismo.- OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Arada, departamento de Santa Bárbara.- NOVENA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.- DECLARACION DE ACEPTACION: Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes



*Municipalidad de Arada*  
*Departamento de Santa Bárbara*

FUNDADA EN ENERO DE 1901

Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126  
Email: [municipalidadarada@yahoo.com](mailto:municipalidadarada@yahoo.com) RTN 16029008132644



vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los Un días del mes de febrero del año 2023.



**JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**CONTRATANTE**

**CONTRATISTA**





*Municipalidad de Arada*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
FUNDADA EN ENERO DE 1901  
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126  
Email: [municipalidadarada@yahoo.com](mailto:municipalidadarada@yahoo.com) RTN 16029008132644



### CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Nosotros, **JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Bachiller en Mercadotecnia, hondureño, con domicilio en el Municipio de Arada en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Arada, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y **ANIBAL OTONIEL DUBON RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, BACHILLER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, hondureña, con domicilio en el Municipio de ARADA, en este departamento, con DNI No. **1809199000017**, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizará el/la señor (a) **ANIBAL OTONIEL DUBON RODRIGUEZ** actividades que realizará EN LA ALCALDIA MUNICIPAL a favor de la Municipalidad de Arada en este departamento, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento desempeñándose como: **PROMOTOR SOCIAL.- SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento cumpliendo los horarios establecidos. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El Valor de este contrato



*Municipalidad de Arada*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
FUNDADA EN ENERO DE 1901  
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126  
Email: [municipalidadarada@yahoo.com](mailto:municipalidadarada@yahoo.com) RTN 16029008132644



es de Lps 16,000.00 (DIECISEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100) CUARTA: EL/LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento desde el 01 de febrero del 2023 al 01 de Abril de 2023, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- QUINTA: EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- SEXTA: EL/LA CONTRATISTA por los servicios prestados deberá presentar su respectivo recibo por honorarios al momento de efectuarle pago.- SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Arada en este departamento o a la persona que el designe, el Plan Operativo Anual para el desempeño de sus funciones en cada año, asimismo estará en la obligación de presentar un informe mensual previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe EL/LA CONTRATISTA acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- NOVENA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro del mismo.- DECIMA: EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o



*Municipalidad de Arada*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
FUNDADA EN ENERO DE 1901  
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126  
Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644



penal para el Contratante Municipalidad de Arada, departamento de Santa Bárbara.- ONCEAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.-

DOCEAVA: EL/LA CONTRATISTA deberá cumplir con obligaciones tributarias contenidas en leyes de la República y presentará ante la tesorería Municipal la constancia de Pago a cuenta, librando al CONTRATANTE de cualquier obligación o penalidad futura.

DECLARACION DE ACEPTACION: Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato a un día del mes de febrero del año 2023.



*Jose Arnold Avelar Hernández*  
JOSE ARNOLD AVELAR HERNÁNDEZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE

*Anibal Dubón*

CONTRATISTA





*Municipalidad de Arada*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
FUNDADA EN ENERO DE 1901  
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126  
Email: [municipalidadarada@yahoo.com](mailto:municipalidadarada@yahoo.com) RTN 16029008132644



### CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Nosotros, JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ, mayor de edad, casado, Bachiller en Mercadotecnia, hondureño, con domicilio en el Municipio de Arada en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Arada, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “EL CONTRATANTE” y FELIPE BENICIO PINEDA ALVARADO, mayor de edad, soltero, labrador, hondureño, con domicilio en el Municipio de ARADA, en este departamento, con DNI No. **1610195700083**, y que en adelante se denominara “EL/LA CONTRATISTA”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizará el/la señor (a) FELIPE BENICIO PINEDA ALVARADO actividades que realizará en LA ALCALDIA MUNICIPAL a favor de la Municipalidad de Arada en este departamento, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento desempeñándose como: GUARDIA DE SEGURIDAD DE PARQUE INFANTIL CERRO LA CRUZ.- **SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento cumpliendo los horarios establecidos. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El Valor de este contrato es de: Lps



*Municipalidad de Arada*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
FUNDADA EN ENERO DE 1901  
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126  
Email: [municipalidadarada@yahoo.com](mailto:municipalidadarada@yahoo.com) RTN 16029008132644



12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS CON 00/100) CUARTA: EL/LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento desde el 06 de Febrero del 2023 al 06 de Abril del 2023, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- QUINTA: EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- SEXTA: EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro del mismo.- OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Arada, departamento de Santa Bárbara.- NOVENA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.-



*Municipalidad de Arada*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
FUNDADA EN ENERO DE 1901  
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126  
Email: [municipalidadarada@yahoo.com](mailto:municipalidadarada@yahoo.com) RTN 16029008132644



**DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato a 06 días del mes de Febrero del año 2023.

  
  
JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE

Felipe Benicio Pineda Alvarado  
CONTRATISTA





*Municipalidad de Arada*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
FUNDADA EN ENERO DE 1901  
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126  
Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644



## CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Nosotros, **JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Bachiller en Mercadotecnia, hondureño, con domicilio en el Municipio de Arada en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Arada, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y **YOLANDA CASTELLANOS**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con domicilio en el Municipio de ARADA, en este departamento, con DNI No. 1602197600012, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizará el/la señor (a) **YOLANDA CASTELLANOS** actividades que realizará **EN LA ALCALDIA MUNICIPAL** a favor de la Municipalidad de Arada en este departamento, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento desempeñándose como: **ASEADORA DE LA MUNICIPALIDAD.- SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento cumpliendo los horarios establecidos. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El Valor de este contrato es de Lps: 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS CON 00/100) **CUARTA:**



*Municipalidad de Arada*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
FUNDADA EN ENERO DE 1901  
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126  
Email: [municipalidadarada@yahoo.com](mailto:municipalidadarada@yahoo.com) RTN 16029008132644



EL/LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento desde el 13 de Febrero del 2023 al 13 de Abril del 2023, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.-  
**QUINTA:** EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.-  
**SEXTA:** EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.-  
**SEPTIMA:** EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro del mismo.-  
**OCTAVA:** EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Arada, departamento de Santa Bárbara.-  
**NOVENA:** EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.-  
**DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal



*Municipalidad de Arada*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
FUNDADA EN ENERO DE 1901  
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126  
Email: [municipalidadarada@yahoo.com](mailto:municipalidadarada@yahoo.com) RTN 16029008132644



que estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato a 13 días del mes de Febrero del año 2023.

  
  
JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE

  
CONTRATISTA





*Municipalidad de Arada*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
FUNDADA EN ENERO DE 1901  
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126  
Email: [municipalidadarada@yahoo.com](mailto:municipalidadarada@yahoo.com) RTN 16029008132644



## **CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES**

Nosotros, **JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Bachiller en Mercadotecnia, hondureño, con domicilio en el Municipio de Arada en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Arada, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y **SONIA ISABEL PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con domicilio en el Municipio de ARADA, en este departamento, con DNI No. 1602198700226, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizará el/la señor (a) **SONIA ISABEL PAZ RODRIGUEZ** actividades que realizará EN LA ALCALDIA MUNICIPAL a favor de la Municipalidad de Arada en este departamento, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento desempeñándose como: **TECNICO DE OMM.- SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento cumpliendo los horarios establecidos. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El Valor de este contrato es de Lps: 16,000.00 (DIECISEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100) **CUARTA:**



*Municipalidad de Arada*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
FUNDADA EN ENERO DE 1901  
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126  
Email: [municipalidadarada@yahoo.com](mailto:municipalidadarada@yahoo.com) RTN 16029008132644



EL/LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento desde el 15 de Febrero del 2023 al 15 de Abril del 2023, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.-  
**QUINTA:** EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.-  
**SEXTA:** EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.-  
**SEPTIMA:** EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro del mismo.-  
**OCTAVA:** EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Arada, departamento de Santa Bárbara.-  
**NOVENA:** EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.-  
**DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal



*Municipalidad de Arada*  
*Departamento de Santa Bárbara*

FUNDADA EN ENERO DE 1901

Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126  
Email: [municipalidadarada@yahoo.com](mailto:municipalidadarada@yahoo.com) RTN 16029008132644



que estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato a 15 días del mes de Febrero del año 2023.



*Jose Arnold Avelar Hernandez*  
JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE

*Sonia Isabel Paz Rodriguez*  
CONTRATISTA





*Municipalidad de Arada*  
*Departamento de Santa Bárbara*

FUNDADA EN ENERO DE 1901

Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126

Email: [municipalidadarada@yahoo.com](mailto:municipalidadarada@yahoo.com) RTN 16029008132644



## **CONTRATO POR LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CALLE HACIA ALDEA EL OCOTAL ARADA. S.B**

Nosotros, **JOSÉ ARNOLD AVELAR HERNÁNDEZ** Alcalde del Municipio de Arada mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N° 1602-1976-00039 con domicilio y residencia en el Municipio de Arada, departamento de Santa Bárbara quien actúa en su condición de Alcalde Municipal declarado como tal por el TSE mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Arada y para celebrar toda clase de actos o contratos quien en adelante se denominará, la Municipalidad por una parte y por la otra el señor **Darlin Rene Rivera Fernández de unión libre hondureño , N°1626-1962-00232 de oficio topógrafo, EL CONTRATISTA**; Por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalen:

**MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos.

La **UNIDAD DE COMPRAS, SUMINISTRO Y CONTRATACIONES (OBRAS)** Es encargado de administrar el ciclo de proyectos que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión del proyecto y capacitación cuando sea necesario.

**EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de **LA MUNICIPALIDAD** de Arada, contratado para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico.

**EL SUPERVISOR:** Es la persona natural o jurídica debidamente calificada y contratada por la municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que esta se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido.

**EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** Se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO:** A continuación, se adjunta el cuadro que detalla las actividades a desarrollarse.

NO	DESCRIPCION			TOTAL
1	cadeneros	L.10,000.00		L.10,000.00
2	alimentación	L.5,400.00		L.5,400.00
3	Equipo topografía	L.5,000.00		L.5,000.00
4	Sueldo topográfico	L.10,000.00		L.10,000.00
5	Diseño tipográfico	L.14,500.00		L.14,500.00
			TOTAL	<b>L.44,900.00</b>

**El contratista** deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de cumplimiento
2. Garantía de Calidad **TERCERA: MONTO :** El valor de este contrato es de **(cuarenta y cuatro mil novecientos exactos)** financiado con fondos procedentes de la fuente de transferencias que el Gobierno Central destina a esta Alcaldía Municipal y cualquier modificación futura que **DE INICIO:** Es el documento que deberá autorizar el alcalde para el inicio

de la obra o el proyecto y una vez autorizado el contratista deberá considerar como límite 15 días para iniciar con la ejecución del presente contrato tomando como base la fecha de la firma de la misma.

**QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,**

1. La Municipalidad podrá efectuar un anticipo al contratista para el inicio del proyecto de acuerdo a los porcentajes establecidos en la ley de contratación del estado del monto total del contrato.
2. Los siguientes desembolsos o pagos se harán de acuerdo al avance del proyecto y se tomara como base de pago la estimación autorizada por el supervisor de la obra., en

caso de no haber un supervisor la Unidad de compras suministros y contrataciones (**OBRAS**) deberá extender un informe de avance y ejecución de la obra.

3. El último pago deberá realizarse una vez que la obra haya sido finalizada en un 100% y como requisito se deberá elaborar un acta de recepción y cierre del proyecto.
4. Los pagos y desembolsos que conlleva el presente contrato deberá también tomarse en consideración la disponibilidad financiera y presupuestaria de esta alcaldía Municipal.

**SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro de Treinta(30)Días contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; En caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **Cuatrocientos Lempiras (L.400.00)** por cada día de retraso de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado. Cuando las razones de ejecución en el plazo establecido sean por acciones ajenas al contratista, no caerá en ninguna responsabilidad en cuanto al tiempo de ejecución y la Unidad de compras y contrataciones deberá informar a la administración municipal la ampliación del tiempo de ejecución de la obra mediante una nota e extensión de tiempo de común acuerdo con el contratista.

**SEPTIMA: VEEDURIA SOCIAL:** la veeduría social, podrá realizarla miembros o representantes de las fuerzas vivas de la comunidad donde se ejecute la Obra y de igual manera podrá realizarse mediante la comisión ciudadana de transparencia o del comisionado municipal para los derechos humanos quienes podrán dar fe o en su defecto presentar reclamos o denuncias ante la administración municipal o los entes contralores del estado.

**OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR:** es el ente natural o jurídico que contrata la municipalidad con el objetivo a que se dé cumplimiento a las normas y parámetros de carácter técnico como también en el cumplimiento de la calidad de la Obra, el supervisor será el encargado de presentar las estimaciones de avance y ejecución de la obra, la cual servirá de base para realizar los desembolsos en la ejecución y para tal fin se contrata los servicios de un ingeniero civil debidamente colegiado, el cual cumple con las cualidades y competencias para realizar esta función.

#### **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA**

Será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. - Asimismo el contratista libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD**

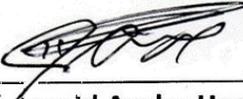
En caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y colindancias de esta.

**DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por la municipalidad, de conformidad a los resultados de los informes emitidos por el supervisor o con base a las visitas que la municipalidad lleve a cabo, de lo cual se puede presumir que exista el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato, c) A requerimiento de la municipalidad o del contratista, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.- d) La supervisión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de la municipalidad, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no libera de responsabilidad a el contratista de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado la municipalidad, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada, f) Incapacidad manifiesta de el contratista para ejecutar ese tipo de obra.

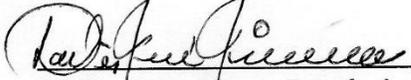
**DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos de que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos el contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la municipalidad.

**DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados de las condiciones generales del contrato de infraestructura municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido, el Municipio de Arada, Departamento de Santa Bárbara a los 10 días del mes de febrero del año 2023.

  
\_\_\_\_\_  
**José Arnoid Avelar Hernández**  
Alcalde Municipal



  
\_\_\_\_\_  
**Darlin Rene Rivera Fernández**  
Contratista



*Municipalidad de Arada*  
*Departamento de Santa Bárbara*

FUNDADA EN ENERO DE 1901

Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126

Email: [municipalidadarada@yahoo.com](mailto:municipalidadarada@yahoo.com) RTN 16029008132644



## ORDEN DE INICIO

La Municipalidad de Arada, Departamento de Santa Bárbara por medio de la presente autoriza

A: Darlin Rene Rivera Fernandez

Para que inicie:

Proyecto

Levantamiento topográfico carretera hacia El ocotal

En el municipio de: ARADA el cual establece como fecha oficial de inicio el día 10 del mes de febrero del año 2023\_ el cual deberá ejecutarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato.

Arada, Santa Bárbara 10 de Febrero del año del 2023

Lugar y Fecha


José Arnold Avelar Hernández  
Alcalde Municipal





## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-60482

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RIVERA FERNANDEZ DARLIN REHE**  
Con Registro Tributario Nacional: **16261962002325**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-60482 en fecha 27/07/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410888754 de fecha 27/07/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

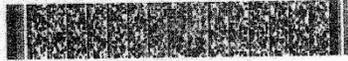
Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.  
ETAX: NO existen Registros de Deudas.  
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27723930376, presentada el 27/07/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**IOHANA ELIETH CASTRO MELGAR**  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(\* Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.ht/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-60482** o mediante el siguiente código QR:



RTN: 16261962007325

DARLIN RENE RIVERA FERNANDEZ  
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20110209

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 20 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 85 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194, 2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 511 2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No. Decreto Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 6 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-584184

Transacción: 704821